



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	HORA	01:00	A.M.		P.M.	X
--------------	---	-------------	-------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017-2021-00516-00	JUAN FERNANDO PEREZ MONROY	COLPENSIONES COLFONDOS S.A. PROTECCIÓN

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Abogado Colpensiones:

ASISTENCIA

PROCESO	PARTES	ASISTIÓ
2021-00516		
Demandante	JUAN FERNANDO PEREZ MONROY	Si
Apoderado Demandante	Juan Carlos Castaño Cardona	Si
Apoderado Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si
Apoderada Protección SA.	Olga Bibiana Hernandez T	Si
Apoderada de Colfondos S.A.	Luisa Manuela Giraldo P	Si

ETAPAS

	PROCESO 2021-00516
1. CONCILIACIÓN	Certificación No. 260032021 (fol. 464-465). Colpensiones no propone formula de conciliación.
2. EXC. PREVIAS	No fueron propuestas
3. SANEAMIENTO	Sin requerirse. Notificación ANDJE (fl.119-120) Notificación Procuraduría fl. (457-458)
4. FIJACION DEL LITIGIO	Ver Grabación

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fcf79040-522d-49f5-ba05-8c987b3d4efd?vcpubtoken=9c273ec8-59c4-4025-a57a-5cbcafaaa61a>

5. DCTO. PRUEBAS	Auto del 28 de enero de 2022 (fol. 460-462)
6. TRAMITE	Se recibe interrogatorio de parte que absuelve la demandante Minutos:
7. ALEGATOS	

JUZGAMIENTO RDO. 2021-00516

El Despacho profiere la Sentencia **No. 169 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2021-00516

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor **JUAN FERNANDO PEREZ MONROY** identificada con cédula de ciudadanía No. 79.281.013, al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la **ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. y su posterior traslado a la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, a trasladar con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, los recursos de la cuenta de ahorro individual del señor **JUAN FERNANDO PEREZ MONROY**, incluyendo para el efecto el capital, sus rendimientos, los gastos de administración y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima igualmente, **ORDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, proceder con el recibo de éstos dineros y reflejarlos como semanas en la historia laboral del hoy demandante y a activar la afiliación el al régimen de prima media con prestación definida.

Ordenar a **COLFONDOS S.A. ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTÍAS** a trasladar con destino a **COLPENSIONES**, los gastos de administración y los recursos del fondo de garantía de pensión mínima, por el tiempo

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de **COLFONDOS S.A** y a favor de la demandante; Se fijan las agencias en derecho en la suma de **DOS MILLONES PESOS (\$2'000.000)**. Por secretaria del despacho liquidense los gastos del proceso.

QUINTO: Se ordena remitir el expediente al H. **TSM - SALA LABORAL**, en el grado

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fcf79040-522d-49f5-ba05-8c987b3d4efd?vcpubtoken=9c273ec8-59c4-4025-a57a-5cbcafaaa61a>

jurisdiccional de la **CONSULTA** en favor de **COLPENSIONES**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Protección-Colpensiones
-----------------	-------------------------

RESUELVE	Se concede.
-----------------	-------------

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Sala Laboral. Conoce por primera vez

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JUAN FERNANDO PEREZ MONROY
DEMANDANTE
C.C. 79.281.013

E-mail: ajuanperez2111@gmail.com

JUAN CARLOS CASTAÑO CARDONA
APODERADA DEMANDANTE
C.C.79.321.035
T. P. 114.905

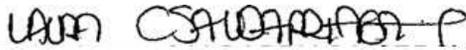
E-mail asejuridocs2014@gmail.com.

APODERADOS PARTE DEMANDADA

YESENIA CANO URREGO
APODERADO COLPENSIONES

OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ
APODERADO PROTECCIÓN.

LUISA MANUELA GIRALDO P
APODERADO COLFONDOS S.A.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fcf79040-522d-49f5-ba05-8c987b3d4efd?vcpubtoken=9c273ec8-59c4-4025-a57a-5cbcafaaa61a>

Código de verificación:

ccc41ef1b6d54ffc973885514792673c7f963f33fc62574532cb3a4fdbdbe241

Documento generado en 26/05/2022 02:13:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

LINK PARA VISUALIZAR LA AUDIENCIA.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fcf79040-522d-49f5-ba05-8c987b3d4efd?vcpubtoken=9c273ec8-59c4-4025-a57a-5cbcafaaa61a>